



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000191 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 JUL 2015

VISTO:

El Informe N° 834-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Julio del 2015, y proveído de fecha 22 de Julio del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000181-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 14 de Julio del 2015, se ACTUALIZO, el Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por un monto ascendente a **S/. 978,695.44 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 44/100 NUEVOS SOLES)**, con precios vigentes al mes de Marzo del 2015, bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 834-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Julio del 2015, el Sub Gerente de Obras, indica que, de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con registro CIP N° 87193, como Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ya que es necesario contar con la Supervisión de los trabajos en la Obra, solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 22 de Julio del 2015, inserto al reverso del Informe N° 834-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000191 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 JUL 2015

Que, el Artículo N° 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

**"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"**.

**"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta"**.

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se procede a Designar al **Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, con registro **CIP N° 87193**, como Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 22 de Julio del 2015, al Ingeniero **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, con Registro **CIP N° 87193** como Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000191 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 JUL 2015

DEL SERVICIO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. **LEVIN HAROLD AYLA SILVA**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 76903